



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 11 de abril de 2001

NUM. 41

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos y Junta General del Valle de Aezkoa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre Racionalidad económica en el Valle de Aezkoa, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 24](#)).
- Informe de asesoramiento sobre el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra, de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 36](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos y Junta General del Valle de Aezkoa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre los Ayuntamientos y Junta General del Valle de Aezkoa, ejercicio 1999.

Pamplona, 31 de enero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos y Junta General del Valle de Aezkoa, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- IV. Ayuntamiento de Abaurrea Alta (Pág. 4).

- V. Ayuntamiento de Abaurrea Baja (Pág. 6).
 - VI. Ayuntamiento de Aria (Pág. 8).
 - VII. Ayuntamiento de Aribes (Pág. 10).
 - VIII. Ayuntamiento de Garaioa (Pág. 12).
 - IX. Ayuntamiento de Garralda (Pág. 14).
 - X. Ayuntamiento de Orbaizeta (Pág. 16).
 - XI. Ayuntamiento de Orbara (Pág. 18).
 - XII. Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa (Pág. 20).
 - XIII. Junta General del Valle de Aezkoa (Pág. 22).
- Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 24).

I. INTRODUCCIÓN

El valle de Aezkoa, situado al norte de Navarra a 60 km de Pamplona, está integrado por las villas que se relacionan, de las que mostramos el número de habitantes y presupuesto (en millones de pesetas) referido al año 1999:

Municipio	Nº habitantes	Presupuesto 1999 ejecutado (millones)	
		Ingresos	Gastos
Abaurrea Alta	174	36	23
Abaurrea Baja	46	7	7
Aria	69	6	4
Aribes	63	39	6
Garaioa	134	85	51
Garralda	215	94	70
Orbaizeta	240	31	28
Orbara	59	26	5
Villanueva de Aezkoa	154	12	14
Total	1.154	336	208

Estas nueve villas constituyen la Mancomunidad del Valle de Aezkoa siendo la Junta General del Valle la genuina representante y administradora de todos los bienes que constituyen dicha Mancomunidad.

Ninguno de los Ayuntamientos cuenta con organismos autónomos ni empresas locales, excepto el Ayuntamiento de Orbaizeta que ha constituido en el ejercicio 1999 una sociedad unipersonal de titularidad municipal, Electra de Orbaizeta S.L., que no ha tenido prácticamente actividad en el ejercicio.

Todos los Ayuntamientos están integrados en las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos Biduasi
- Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi
- Consorcio Turístico del Pirineo Navarro
- Agencia de Desarrollo Cederna-Garalur

Por razones de operatividad y al objeto de ofrecer una visión global del Valle, se presentan en un documento único los informes de fiscalización correspondientes a las distintas entidades locales que lo conforman.

Este informe se completa con otro informe que analiza la racionalidad en la prestación de los distintos servicios públicos en el Valle.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos y de la Junta General del Valle, correspondientes al ejercicio 1999.

El régimen jurídico aplicable a las entidades locales fiscalizadas está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y contable, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra y en particular por las Ordenanzas del Valle de Aezkoa.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y la ejecución de los presupuestos del ejercicio de 1999 de los Ayuntamientos y la Junta General del Valle.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos y Junta General del Valle al principio de legalidad.

d) La situación financiera de los Ayuntamientos y Junta General del Valle a 31 de diciembre de 1999.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los Ayuntamientos y de la Junta General del Valle de Aezkoa correspondiente al ejercicio 1999.

Los Ayuntamientos registran sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestaria, excepto la Junta General del Valle de Aezkoa que se encuentra en fase de implantación de la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra (Decreto Foral 273/1998).

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió a los Ayuntamientos y Junta General del Valle.

Como limitación se indica que la ausencia de una contabilidad general ha incidido en nuestra actuación sobre el análisis de la situación patrimonial de los Ayuntamientos.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para una mejora de la gestión de los Ayuntamientos y Junta General del Valle.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de julio y septiembre de 2000.

Agradecemos al personal de los distintos Ayuntamientos y de la Junta General del Valle la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. AYUNTAMIENTO DE ABAURREA ALTA

IV.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Abaurrea Alta correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos en materia presupuestaria, en especial, incumplimientos formales de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el Secretario, no teniendo la consideración de puesto de trabajo propiamente dicho. Esta situación presenta, además, los siguientes incumplimientos legales:

- La liquidación de los honorarios del secretario no incluye retención alguna en concepto de IRPF.

- No se realizan cotizaciones a la Seguridad Social, ni existe, alternativamente la correspondiente factura por servicios profesionales con su correspondiente IVA repercutido.

IV.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Abaurrea Alta presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 7,5 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 23,3 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Abaurrea Alta gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias de capital.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Preparar para la totalidad de los ingresos y gastos los documentos justificativos de la aprobación y fiscalización interna preceptivas por medio de Cargaremes y Libramientos debidamente firmados.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

IV.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ABAURREA ALTA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	1.923.245	1.923.245	1.895.688	11.393,31	98,57
2. Impuestos indirectos	1.791.007	1.791.007	1.264.859	7.601,96	70,62
3. Tasas y otros ingresos	1.637.760	1.637.760	4.602.880	27.663,87	281,05
4. Transferencias corrientes	6.082.000	6.082.000	5.751.745	34.568,68	94,57
5. Ingresos patrimoniales	1.980.000	1.980.000	766.665	4.607,75	38,72
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	137.840.000	137.840.000	21.773.524	130.861,51	15,80
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	34.123.336	34.123.336	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	185.377.348	185.377.348	36.055.361	216.697,08	19,45

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	2.901.385	2.901.385	2.893.204	17.388,51	99,72
2. Compras bien. Corrtes. y de sv ^o s.	5.573.901	5.573.901	2.819.291	16.944,28	50,58
3. Intereses	0	0	0	0,00	
4. Transferencias corrientes	362.062	362.062	981.759	5.900,49	271,16
6. Inversiones reales	176.540.000	176.540.000	16.531.671	99.357,34	9,36
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	0	0	0	0,00	
TOTAL GASTOS	185.377.348	185.377.348	23.225.925	139.590,62	12,53
DIFERENCIAS	0	0	12.829.436	77.106,46	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

V. AYUNTAMIENTO DE ABAURREA BAJA

V.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Abaurrea Baja correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

V.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

V.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

V.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos en materia presupuestaria, en especial, incumplimientos formales de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el Secretario, no teniendo la consideración de puesto de trabajo propiamente dicho. Esta situación presenta, además, los siguientes incumplimientos legales:

- La liquidación de los honorarios del secretario no incluye retención alguna en concepto de IRPF.

- No se realizan cotizaciones a la Seguridad Social, ni existe, alternativamente, la correspondiente factura por servicios profesionales con su correspondiente IVA soportado.

V.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Abaurrea Baja presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera con un significativo endeudamiento de 23,3 millones de pesetas, siendo el ahorro neto al cierre del

ejercicio de 1,5 millones de pesetas. El remanente de tesorería negativo asciende a 1,1 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Abaurrea Baja gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias de capital.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Preparar para la totalidad de los ingresos y gastos los documentos justificativos de la aprobación y fiscalización interna preceptivas por medio de Cargaremes y Libramientos debidamente firmados.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación con tensiones de tesorería cuyo origen se encuentra en un significativo endeudamiento con origen en inversiones patrimoniales (Hostal) y un negativo remanente de tesorería.

V.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ABAURREA BAJA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	750.000	750.000	609.795	3.664,94	81,31
2. Impuestos indirectos	280.450	280.450	237.342	1.426,45	84,63
3. Tasas y otros ingresos	430.000	430.000	560.072	3.366,10	130,25
4. Transferencias corrientes	1.455.000	1.455.000	1.797.083	10.800,69	123,51
5. Ingresos patrimoniales	1.150.000	1.150.000	1.246.110	7.489,27	108,36
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	7.150.000	7.150.000	2.404.555	14.451,67	33,63
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	0	0	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	11.215.450	11.215.450	6.854.957	41.199,12	61,12

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	815.986	815.986	789.593	4.745,55	96,77
2. Compras bien. Corrientes y de sv ^{os} .	1.175.000	1.175.000	1.540.160	9.256,55	131,08
3. Intereses	240.000	240.000	43.181	259,52	17,99
4. Transferencias corrientes	150.000	150.000	516.190	3.102,36	344,13
6. Inversiones reales	8.200.000	8.200.000	4.007.976	24.088,42	48,88
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	634.464	634.464	369.822	2.222,67	58,29
TOTAL GASTOS	11.215.450	11.215.450	7.266.922	43.675,08	64,79
DIFERENCIAS	0	0	(411.965)	(2.475,96)	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

VI. AYUNTAMIENTO DE ARIA

VI.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Aria correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

VI.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

VI.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

VI.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

VI.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Aria presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un reducido endeudamiento de 2,6 millones de pesetas siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 2,3 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 7,3 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Aria

gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias de capital.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación saneada cuyo origen se encuentra en un reducido endeudamiento y un suficiente remanente de tesorería.

VI.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARIA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	1.267.500	1.267.500	734.996	4.417,41	57,99
2. Impuestos indirectos	737.000	737.000	767.945	4.615,44	104,20
3. Tasas y otros ingresos	1.072.000	1.072.000	1.081.906	6.502,39	100,92
4. Transferencias corrientes	2.590.000	2.590.000	2.372.439	14.258,65	91,60
5. Ingresos patrimoniales	242.832	242.832	164.606	989,30	67,79
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	3.329.600	3.329.600	480.000	2.884,86	14,42
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	0	0	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	9.238.932	9.238.932	5.601.892	33.668,05	60,63

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	284.500	284.500	287.718	1.729,22	101,13
2. Compras bien. corrientes. y de sv ^o s.	1.726.500	1.726.500	1.388.574	8.345,5	80,43
3. Intereses	0	0	0	0,00	
4. Transferencias corrientes	1.177.855	1.177.855	1.138.321	6.841,45	96,64
6. Inversiones reales	5.723.482	5.723.482	1.143.125	6.870,32	19,97
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	326.595	326.595	326.595	1.962,88	100,00
TOTAL GASTOS	9.238.932	9.238.932	4.284.333	25.749,36	46,37
DIFERENCIAS	0	0	1.317.559	7.918,69	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

VII. AYUNTAMIENTO DE ARIBE

VII.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Aribre correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

VII.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

VII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

VII.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

VII.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Aribre presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento prácticamente nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 1,9 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 44 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de

Aribre gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

VII.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARIBE

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	923.000	923.000	920.076	5.529,77	99,68
2. Impuestos indirectos	512.000	512.000	564.176	3.390,77	110,19
3. Tasas y otros ingresos	873.700	873.700	881.692	5.299,08	100,91
4. Transferencias corrientes	2.634.000	2.634.000	2.539.931	15.265,29	96,43
5. Ingresos patrimoniales	580.000	580.000	323.518	1.944,38	55,78
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	37.535.461	37.535.461	33.755.027	202.871,80	89,93
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	22.072.279	22.072.279	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	65.130.440	65.130.440	38.984.420	234.301,08	59,86

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	478.592	478.592	473.231	2.844,18	98,88
2. Compras bien. corrientes y de sv ^o s.	1.848.000	1.848.000	1.682.365	10.111,22	91,04
3. Intereses	0	0	119	0,72	
4. Transferencias corrientes	1.250.942	1.250.942	1.116.952	6.713,02	89,29
6. Inversiones reales	60.890.738	60.890.738	3.046.512	18.309,91	5,00
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	662.168	662.168	0	0,00	
TOTAL GASTOS	65.130.440	65.130.440	6.319.179	37.979,03	9,70
DIFERENCIAS	0	0	32.665.241	196.322,05	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

VIII. AYUNTAMIENTO DE GARAIOA

VIII.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Garaioa correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

VIII.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

VIII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

VIII.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

VIII.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Garaioa presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento prácticamente nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 21,1 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 46 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de

Garaioa gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

VIII.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE GARAIOA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	958.000	958.000	960.719	5.774,04	100,28
2. Impuestos indirectos	1.044.000	1.044.000	1.009.628	6.067,99	96,71
3. Tasas y otros ingresos	21.040.532	21.040.532	21.215.690	127.508,86	100,83
4. Transferencias corrientes	7.164.308	7.164.308	7.185.917	43.188,23	100,30
5. Ingresos patrimoniales	1.120.000	1.120.000	1.049.666	6.308,62	93,72
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	53.558.348	53.558.348	54.162.691	325.524,33	101,13
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	6.724.024	6.724.024	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	91.609.212	91.609.212	85.584.311	514.372,07	93,42

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	6.395.152	6.395.152	6.392.520	38.419,82	99,96
2. Compras bien. corrientes y de sv ^o s.	4.111.000	4.111.000	3.593.936	21.599,99	87,42
3. Intereses	0	0	352	2,12	
4. Transferencias corrientes	357.660	357.660	278.391	1.673,16	77,84
6. Inversiones reales	80.487.679	80.487.679	40.431.762	242.999,78	50,23
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	257.721	257.721	0	0,00	
TOTAL GASTOS	91.609.212	91.609.212	50.696.961	304.694,87	55,34
DIFERENCIAS	0	0	34.887.350	209.677,20	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

IX. AYUNTAMIENTO DE GARRALDA

IX.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Garralda correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IX.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IX.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

IX.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

IX.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Garralda presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento prácticamente nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 41,3 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 42,3 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Garralda gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias de capital.

- Clasificar los derechos liquidados en el ejercicio de manera uniforme con la clasificación presupuestaria, en concreto a lo referente a las subastas forestales, presupuestada en el Capítulo 5: Ingresos patrimoniales y liquidadas en el Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

IX.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRALDA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	1.923.735	1.923.735	1.923.613	11.561,15	99,99%
2. Impuestos indirectos	1.967.000	1.967.000	1.760.746	10.582,30	89,51%
3. Tasas y otros ingresos	5.966.067	5.966.067	43.239.332	259.873,62	724,75%
4. Transferencias corrientes	17.830.000	17.830.000	19.131.385	114.981,94	107,30%
5. Ingresos patrimoniales	27.324.000	27.324.000	2.307.457	13.868,10	8,44%
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	57.045.539	57.045.539	22.989.405	138.169,11	40,30%
8. Variación de activos financieros	2.630.280	2.630.280	2.630.280	15.808,30	100,00%
9. Variación de pasivos financieros	0	0	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	114.686.621	114.686.621	93.982.218	564.844,51	81,95%

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	8.080.000	8.080.000	8.055.278	48.413,20	99,69%
2. Compras bien. corrientes y de sv ^o s.	12.094.374	12.094.374	16.223.730	97.506,58	134,14%
3. Intereses	0	0	1.270	7,63	
4. Transferencias corrientes	2.136.000	2.136.000	2.758.060	16.576,27	129,12%
6. Inversiones reales	89.287.850	89.287.850	40.571.734	243.841,03	45,44%
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	2.630.280	2.630.280	2.630.116	15.807,32	99,99%
9. Variación de pasivos financieros	458.117	458.117	221.045	1.328,51	48,25%
TOTAL GASTOS	114.686.621	114.686.621	70.461.233	423.480,54	61,44%
DIFERENCIAS	0	0	23.520.985	141.363,97	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

X. AYUNTAMIENTO DE ORBAITZETA

X.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Orbaizeta correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

X.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, si bien se incluyen 8.607.703 de pesetas de derechos liquidados por transferencia de capital (Capítulo 7 de Ingresos) en la liquidación en el capítulo 4 de Ingresos como transferencias corrientes.

X.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

X.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

X.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Orbaizeta presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 15,4 millones de pesetas, que debe corregirse a la baja por el importe de la reclasificación propuesta por transferencias de capital de 8,6 millones de pesetas, hasta la cifra ajustada de 6,8 millones de pesetas.

El remanente de tesorería positivo asciende a 40,3 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Orbaizeta gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente dentro del plazo legalmente establecido, realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

X.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ORBAITZETA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	3.770.000	3.770.000	3.744.151	22.502,80	99
2. Impuestos indirectos	1.000.000	1.000.000	1.088.236	6.540,43	109
3. Tasas y otros ingresos	6.242.667	6.242.667	5.901.007	35.465,77	95
4. Transferencias corrientes	96.080.676	96.080.676	17.285.819	103.889,86	18
5. Ingresos patrimoniales	3.060.931	3.060.931	3.139.999	18.871,77	103
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0	
9. Variación de pasivos financieros	39.719.084	39.719.084	0	0	0
TOTAL INGRESOS	149.873.358	149.873.358	31.159.212	187.270,64	21

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	7.061.865	7.061.865	6.963.299	41.850,27	99
2. Compras bien. corrtes. y de sv ^o s.	11.066.034	11.066.034	7.441.283	44.723,01	67
3. Intereses	0	0	0	0	
4. Transferencias corrientes	1.754.374	1.754.374	1.352.941	8.131,34	77
6. Inversiones reales	127.491.085	127.491.085	11.896.830	71.501,39	9
7. Transferencias de capital	500.000	500.000	500.000	3.005,06	100
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0	
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000	2.000.000	0	0	0
TOTAL GASTOS	149.873.358	149.873.358	28.154.353	169.211,07	19
DIFERENCIAS	0	0	3.004.859	18.059,57	

X.3. ESTADOS FINANCIEROS ELECTRA DE ORBAITZETA S.L.

La sociedad Electra de Orbaizeta S.L. es una sociedad unipersonal de titularidad municipal, cuyo objeto social es el servicio público municipal de distribución de energía eléctrica.

La constitución de la sociedad ha sido aprobada por la Comisión Gestora Municipal en su reunión de fecha 3 de marzo de 1999.

La cesión por parte del Ayuntamiento de las líneas de transporte de energía eléctrica se ha producido con fecha 18 de noviembre de 1999, aunque en el ejercicio 1999 no ha tenido actividad la mencionada sociedad municipal.

X.3.1. Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 (en pesetas)

ACTIVO	Miles de pesetas
B) INMOVILIZADO	-4.029
I. Gastos de Establecimiento	15.971
II. Inmovilizaciones inmateriales	-20.000
D) ACTIVO CIRCULANTE	504.236
VII. Tesorería	504.236
TOTAL ACTIVO	500.207
PASIVO	Miles de pesetas
A) CAPITAL SUSCRITO	500.207
I. Capital suscrito	500.000
VI. Pérdidas y Ganancias	207
TOTAL PASIVO	500.207

X.3.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1999

DEBE	Miles de pesetas
A) GASTOS	46
Resultados financieros positivos	253
Beneficios de las actividades ordinarias	253
Beneficios antes impuestos	253
Impuesto sobre sociedades	46
Beneficios del ejercicio	207
<hr/>	
HABER	Miles de pesetas
B) INGRESOS	253
Pérdidas de explotación	0
Otros intereses o ingresos asimilados	253

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

XI. AYUNTAMIENTO DE ORBARA**XI.1. OPINIÓN**

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Orbara correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

XI.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por el incumplimiento del principio del devengo en el reconocimiento de los derechos liquidados por aprovechamientos comunales de lotes forestales adjudicados en 1998 y que se han reconocido en 1999 en función del cobro por un importe de 20.651.814 pesetas.

XI.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

XI.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observa el incumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto y su correspondiente liquidación.

XI.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Orbara presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento nulo siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 21,6 millones de pesetas. El remanente de tesorería positivo asciende a 37,5 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Orbara gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.
- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias.
- Clasificar en el Capítulo 7 de Transferencias de capital las subvenciones presupuestadas afectadas a la financiación de inversiones reales.
- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.
- Exigir que todos los Libramientos deben estar firmados por el alcalde.
- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente dentro del plazo legalmente establecido, realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación totalmente saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento prácticamente nulo y un significativo remanente de tesorería.

XI.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ORBARA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	1.469.000	1.469.000	1.405.233	8.445,62	95,66
2. Impuestos indirectos	100.000	100.000	0	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	207.483	207.483	205.526	1.235,24	99,06
4. Transferencias corrientes	45.159.570	45.159.570	2.378.993	14.298,04	5,27
5. Ingresos patrimoniales	21.700.086	21.700.086	21.675.408	130.271,83	99,89
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	13.000.000	13.000.000	0	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	81.636.139	81.636.139	25.665.160	154.250,72	31,44

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	554.407	554.407	460.002	2.764,67	82,97
2. Compras bien. corrientes y de sv ^o s.	5.130.414	5.130.414	2.886.697	17.349,40	56,27
3. Intereses	0	0	0	0,00	
4. Transferencias corrientes	749.136	749.136	749.256	4.503,12	100,02
6. Inversiones reales	69.218.962	69.218.962	450.888	2.709,89	0,65
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	1.983.220	1.983.220	0	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	77.636.139	77.636.139	4.546.843	27.327,08	5,86
DIFERENCIAS	4.000.000	4.000.000	21.118.317	126.923,64	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

XII. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AEZKOA

XII.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

XII.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

XII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal —que data de 1994— nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

XII.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos formales en materia presupuestaria.

XII.1.4. Situación económico-financiera

El Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un endeudamiento bajo de 1,7 millones de pesetas, siendo el ahorro neto al cierre del ejercicio de 1,5 millones de pesetas.

El remanente de tesorería positivo asciende a 5,7 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Completar su sistema contable, al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:

- a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

- b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumulada como imputable al año.

- Exigir para todos los gastos, independientemente de su cuantía, un documento soporte justificativo adecuado.

- Aprobar los roldes y los tipos de gravámenes de los conceptos tributarios por órgano competente realizando las oportunas publicaciones en las que se indique el periodo voluntario de cobro. Una vez finalizado el mismo se procederá a aplicar el recargo y los intereses legalmente establecidos.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación saneada cuyo origen se encuentra en un endeudamiento bajo y un adecuado remanente de tesorería.

XII.2. ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AEZKOA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	2.009.600	2.009.600	2.081.585	12.510,58	103,58
2. Impuestos indirectos	865.000	865.000	880.356	5.291,05	101,78
3. Tasas y otros ingresos	1.620.768	1.620.768	1.796.430	10.796,76	110,84
4. Transferencias corrientes	4.613.656	4.613.656	4.582.891	27.543,73	99,33
5. Ingresos patrimoniales	683.000	683.000	500.689	3.009,20	73,31
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	2.062.090	2.062.090	1.951.933	11.731,35	94,66
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	5.940.212	5.940.212	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	17.794.326	17.794.326	11.793.884	70.882,67	66,28

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	928.920	928.920	887.474	5.333,83	95,54
2. Compras bien. corrientes y de sv ^o s.	7.187.281	7.187.281	4.325.268	25.995,38	60,18
3. Intereses	0	0	0	0,00	
4. Transferencias corrientes	3.012.690	3.012.690	3.129.448	18.808,36	103,88
6. Inversiones reales	5.979.339	5.979.339	5.624.455	33.803,66	94,06
7. Transferencias de capital	0	0	0	0,00	
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	686.096	686.096	507.890	3.052,48	
TOTAL GASTOS	17.794.326	17.794.326	14.474.535	86.993,71	81,34
DIFERENCIAS	0	0	(2.680.651)	(16.111,04)	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

XIII. JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA

XIII.1. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto de la Junta General del Valle de Aezkoa correspondiente al ejercicio 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

XIII.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por la Junta General.

XIII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de contabilidad patrimonial impide manifestarnos sobre la situación patrimonial de la Junta si bien el Diario de modificaciones de inventario del ejercicio 1999 refleja satisfactoriamente las variaciones acaecidas durante el ejercicio.

XIII.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera de la Junta se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, excepto por leves incumplimientos de carácter limitativo de los créditos presupuestarios a nivel de partidas presupuestarias.

XIII.1.4. Situación económico-financiera

La Junta General del Valle de Aezkoa presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un nivel de endeudamiento bajo (1,4%), un ahorro neto positivo de 186,8 millones de pesetas y remanente de 292,1 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que La Junta General del Valle de Aezkoa gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- Mejorar sus técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos, en especial en las áreas de inversiones reales y transferencias.

- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente.

- Contabilizar los gastos correspondientes a la seguridad Social a cargo de la Junta como un gasto presupuestario del Capítulo 1, en lugar de contabilizarlo como un gasto extrapresupuestario. Solo tiene la consideración de gasto extrapresupuestario la Seguridad Social a cargo del trabajador.

Desde un punto de vista financiero, presenta una situación muy saneada cuyo origen se encuentra en un nivel endeudamiento bajo y un significativo remanente de tesorería.

XIII.2. ESTADOS FINANCIEROS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999

INGRESOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Impuestos directos	0	0	0	0,00	
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0,00	
3. Tasas y otros ingresos	550.000	550.000	952.892	5.727,00	173,25%
4. Transferencias corrientes	15.216.426	16.590.065	9.911.441	59.568,96	59,74%
5. Ingresos patrimoniales	128.060.000	128.060.000	222.996.272	1.340.234,59	174,13%
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0,00	
7. Transferencias de capital	39.452.200	39.452.200	4.814.998	28.938,72	12,20%
8. Variación de activos financieros	0	500.000	0	0,00	0,00%
9. Variación de pasivos financieros	0	0	0	0,00	
TOTAL INGRESOS	183.278.626	185.152.265	238.675.603	1.434.469,26	128,91%

GASTOS	Presupuesto		Derechos liquidados		% ejecución
	Inicial	Definitivo	Pesetas	Euros	
1. Remuneraciones de personal	24.052.815	24.552.815	13.485.917	81.051,99	54,93%
2. Compras bien. corrientes. y de sv ^o s.	17.022.700	17.022.700	15.573.158	93.596,56	91,48%
3. Intereses	30.000	30.000	162.050	973,94	540,17%
4. Transferencias corrientes	25.035.930	26.409.569	15.340.192	92.196,41	58,09%
6. Inversiones reales	71.478.115	71.478.115	35.349.669	212.455,79	49,46%
7. Transferencias de capital	43.150.000	43.150.000	25.261.318	151.823,58	58,54%
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0,00	
9. Variación de pasivos financieros	2.509.066	2.509.066	2.509.066	15.079,79	100,00%
TOTAL GASTOS	183.278.626	185.152.265	107.681.370	647.178,07	58,16%
DIFERENCIAS	0	0	130.994.233	787.291,20	

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Los Ayuntamientos de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Orbara, Orbaizeta, Hiriberri/Villanueva, Garrlada, Garaioa y Arike y la Junta General del Valle de Aezkoa, presentan ante la Cámara de Comptos y dentro del plazo señalado para alegaciones, los siguientes comentarios referidos a los informes sobre el ejercicio 1999 y sobre racionalidad económica en el Valle de Aezkoa elaborados por el equipo auditor:

Todas las entidades fiscalizadas muestran su conformidad en general con las conclusiones y recomendaciones que aparecen en dichos informes pero matizando lo siguiente:

– En cuanto a la recomendación de centralizar la prestación de servicios por los Ayuntamientos, se están celebrando reuniones con el Servicio de Agrupaciones de Entidades Locales, si bien aún

no se puede extraer ninguna conclusión respecto a la postura concreta de los distintos Ayuntamientos sobre una futura agrupación, excepto señalar que de momento existen cautela respecto al tema y que el Ayuntamiento de Orbaizeta ya ha manifestado su oposición a dicha centralización.

– En cuanto al desarrollo y ejecución de los presupuestos y al reflejo de la situación patrimonial de los Ayuntamientos, hacer constar que muchas de las recomendaciones que se realizan en los informes, ya se han cumplido durante el año 2000, con la implantación del nuevo sistema de contabilidad, y el resto se irá realizando a medida que vaya aplicándose el nuevo plan contable.

Agradeciéndoles el trabajo realizado, reciban un cordial saludo

Arike, 19 de diciembre de 2000

El Presidente y los Alcaldes del Valle

Informe de fiscalización sobre Racionalidad económica en el Valle de Aezkoa, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre Racionalidad económica en el Valle de Aezkoa.

Pamplona, 31 de enero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre Racionalidad económica en el Valle de Aezkoa, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 24).
- II. Objetivo (Pág. 25).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 25).
- IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 26).
- V. Análisis de los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos y Junta General del Valle (Pág. 29).
 - V.1. Educación (Pág. 30).
 - V.2. Servicios sociales (Pág. 31).
 - V.3. Residuos sólidos urbanos (Pág. 31).
 - V.4. Abastecimiento de agua (Pág. 31).
 - V.5. Deportes (Pág. 32).
 - V.6. Cultura (Pág. 32).
 - V.7. Montes (Pág. 33).
 - V.8. Distribución de energía eléctrica (Pág. 33).
 - V.9. Estructura (Pág. 34).

Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 35).

I. INTRODUCCIÓN

El Valle de Aezkoa, situado al norte de Navarra a 60 km de Pamplona, está integrado por las villas de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Arike, Garaioa, Garralda, Orbaizeta, Orbara y Villanueva de Aezkoa, y de la Junta General del Valle de Aezkoa, de las que mostramos el número de habitantes y presupuesto (en millones de pesetas) referido al año 1999:

Municipio	Nº habitantes	Presupuesto 1999 ejecutado (millones)	
		Ingresos	Gastos
Abaurrea Alta	174	36	23
Abaurrea Baja	46	7	7
Aria	69	6	4
Aribe	63	39	6
Garaioa	134	85	51
Garralda	215	94	70
Orbaitzeta	240	31	28
Orbara	59	26	5
Villanueva de Aezkoa	154	12	14
Total	1.154	336	208

Estas nueve villas constituyen la Mancomunidad del Valle de Aezkoa siendo la Junta General del Valle la representante y administradora de todos los bienes que constituyen dicha Mancomunidad.

Con este informe, la Cámara de Comptos concluye el análisis del Valle de Aezkoa ya que complementa al trabajo de fiscalización financiera realizado sobre las liquidaciones de presupuestos de 1999, ofreciendo, por tanto, una visión global sobre el conjunto de actividades y su racionalidad desarrolladas por las entidades locales del Valle.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar el análisis de la prestación de los servicios públicos por los Ayuntamientos y de la Junta General del Valle.

Con la realización de este trabajo se persigue un doble objetivo:

a) Determinar, analizar y cuantificar el coste de los servicios públicos esenciales prestados por cada una de las entidades locales que conforman el Valle de Aezkoa.

b) A la vista del diagnóstico anterior y teniendo en cuenta el principio de racionalidad que debe imperar en la gestión pública, proponer un conjunto de recomendaciones y sugerencias que conduzcan hacia una prestación de servicios públicos que compatibilice coste con un nivel adecuado de calidad.

No constituye objetivo de este informe la elaboración y diseño de propuestas concretas acerca de como reorganizar la prestación de servicios en el Valle, ya que entendemos que ello es una decisión que compete exclusivamente a las entidades y ciudadanos implicados.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

El informe que se presenta a continuación recoge el resultado del análisis efectuado sobre la racionalidad en la gestión de los distintos servicios que prestan los Ayuntamientos de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Aribe, Garaioa, Garralda, Orbaitzeta, Orbara, Villanueva de Aezkoa y de la Junta General del Valle de Aezkoa.

Como servicios se entiende el conjunto de prestaciones y actividades a los que tiene acceso los ciudadanos del Valle ya sean ofertados por los Ayuntamientos o por la Junta.

Dada la reducida dimensión de las entidades, el análisis y la identificación de los servicios es compleja; por lo que para la realización del presente estudio se han considerado los siguientes servicios esenciales: Educación, Servicios Sociales, Residuos Sólidos Urbanos, Abastecimiento de Agua, Deportes, Cultura, Montes, Distribución de energía eléctrica y Estructura.

Los costes imputados a cada servicio son los que se desprenden de la contabilidad presupuestaria, sin considerar los repartos de estructura ni cálculo de amortizaciones.

Se ha considerado como estructura aquellos gastos que no han podido ser imputados a los diversos servicios analizados.

Para la realización del presente estudio, se ha utilizado tanto información cualitativa proporciona-

da por los Ayuntamientos y la Junta del Valle mediante entrevistas realizadas, como cuantitativa referida a los gastos e ingresos obtenidos, básicamente, de los registros contables.

Este informe está condicionado o limitado por los siguientes aspectos:

- El desarrollo de la clasificación funcional se realiza por capítulos, lo que dificulta determinar los costes por servicios.

- Los presupuestos que disponen cada una de las entidades son reducidos y la imputación a los servicios de los distintos gastos es dificultosa.

- Las amortizaciones constituyen uno de los principales componentes del coste de los servicios. Dado que no se dispone de inventarios actualizados, no se ha podido realizar la dotación de estas amortizaciones a cada uno de los servicios, por lo que el cálculo de costes podría variar de forma importante.

- La inexistencia de un sistema de control de dedicación del personal que permita distribuir con cierta fiabilidad el tiempo imputable de las personas que prestan sus servicios en estas entidades, ha condicionado que, básicamente, los gastos de personal se hayan considerado como estructura.

El informe se estructura fundamentalmente en dos áreas; en la primera de ellas, se determina y cuantifica el coste de los servicios esenciales revisados, y, en la segunda, se extraen un conjunto de conclusiones y de recomendaciones.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de julio y septiembre de 2000.

Agradecemos al personal de los distintos Ayuntamientos y de la Junta General del Valle la colaboración prestada en la realización del presente informe.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio realizado, junto con aquellas que surgen de un análisis estratégico de la situación y de las tendencias que se vienen desarrollando en el Sector Público Local. Todo ello teniendo en cuenta el alcance y las limitaciones que han afectado al trabajo efectuado.

Las recomendaciones que se exponen han de ser estudiadas, reflexionadas y consensuadas por todas las partes implicadas. Su posible implantación exigiría una previa priorización en función de los recursos disponibles y han de estar condicio-

nadas por la posición de los vecinos y las decisiones adoptadas por las entidades locales que conforman el Valle. Todo ello dirigido a lograr una mayor racionalidad en la gestión de los servicios públicos locales dentro de unas coordenadas de calidad y de coste en su presentación.

1.^a La estructura organizativa política del Valle de Aezkoa –1.154 habitantes distribuidos en nueve ayuntamientos– condiciona la prestación de los servicios, tanto por su reducida dimensión poblacional como por su extensión geográfica –211 km²– y especial orografía.

2.^a En la actualidad, el total de servicios prestados por las anteriores entidades locales representan un gasto de 121 millones, es decir, aproximadamente 105.000 ptas. por cada ciudadano del Valle.

De este gasto total, 63 millones se destinan a financiar los gastos de estructura –es decir, un 52 por ciento–. Este gasto corresponde fundamentalmente a personal administrativo y otro personal –37 millones de pesetas– y gastos en bienes corrientes y servicios –23 millones–.

El gasto del resto de servicios analizados asciende a 58 millones –es decir, un 48 por ciento del total de gasto– de acuerdo con el siguiente detalle, en millones y en porcentaje:

Servicio	Millones de pesetas	Porcentaje
Educación	13,5	23
Servicios Sociales	5,9	10
Residuos Sólidos Urbanos	0,7	1
Abastecimiento de agua	0,4	1
Deportes	0,3	
Cultura	23,8	41
Montes	7,9	14
Suministro eléctrico	5,6	10
Total	58,2	100

Como puede observarse, entre Educación y Cultura se explica prácticamente el 65 por ciento del total del gasto analizado.

3.^a Los gastos anteriores se han financiado, de acuerdo con los presupuestos, con un total de 394 millones de ingresos, que representa per cápita aproximadamente 340.000 pesetas.

De la comparación con los gastos incurridos se obtiene un excedente de financiación de 273 millones.

Teniendo en cuenta la estratificación de servicios realizada, los de estructura asumen un total de 72 millones de pesetas, en tanto que el resto de servicios asumen 322 millones, siendo de destacar la importancia de los ingresos por aprovechamientos de montes, que ascienden a 290 millones, lo que supone un ingreso per cápita de 250.000 pesetas.

4.ª Al objeto de ubicar en su contexto adecuado los gastos de estructura del área de administración, en el cuadro siguiente se recoge el número de empleados asignados a la citada área, tanto

en el conjunto de las entidades del Valle como en la comparación con:

- Otras entidades locales simples de volumen algo superior (Aoiz y Olazagutía).

- El Valle de Baztan que, aun teniendo una población muy superior, presenta una estructura geográfica y de dispersión semejante, si bien su organización política es muy diferente al existir una sólo entidad local para todo el Valle.

- Los Valles del Roncal y de Salazar, que presentan unas características similares, aunque con cifras algo superiores en población y extensión.

Referencia	Valle de Aezkoa	Valle de Salazar	Valle de Roncal	Valle de Baztan	Aoiz	Olazagutía
Población	1.154	1.825	1.872	7.806	1.848	1.622
Extensión (km ²)	211	310	412,2	376,8	13,2	19,6
Gastos (en millones)	121 ⁽⁴⁾	212 ⁽³⁾	281 ⁽²⁾	768 ⁽²⁾	174 ⁽²⁾	204 ⁽¹⁾
Secretarios	5	4	4	1	1	1
Economistas/Interventores	–	–	–	1	–	1
Oficial administrativo	–	–	1	4	–	1
Auxiliar administrativo	–	1	–	1	2	–
Servicios múltiples	2,5	3	3	1	1	1
Total personas administración	7,5	8	8	8	4	4
Coste personal administración por habitante (en pesetas) ⁽⁵⁾	18.064	11.513	11.000	2.385	4.800	6.600
Empleado por km ²	0,04	0,03	0,02	0,02	0,30	0,20
Empleado por cada 100 habitantes	0,65	0,44	0,43	0,10	0,22	0,25

(1) referidos a 1996

(2) referidos a 1997

(3) referidos a 1998

(4) referidos a 1999

(5) Coste determinado exclusivamente por el sueldo de nivel

De su análisis y con las lógicas limitaciones de la comparación, destacamos los siguientes rasgos:

- Los datos obtenidos para el Valle de Aezkoa se asemejan en gran medida a los obtenidos en el Valle de Salazar y en el Valle del Roncal, pero con ratios peores en términos de costes. Esta situación era previsible dado que su estructura administrativa, tamaño y dispersión presentan características muy parecidas, aunque el Valle de Aezkoa presenta unos niveles de población inferiores a los otros dos.

- El personal de administración del Valle prácticamente duplica al existente en las entidades locales simples comparadas; no obstante coincide

en número –no en estructura– con el Valle de Baztan, cuando éste tiene prácticamente siete veces más de población. Esta tendencia se observa en el ratio de empleado por cada 100 habitantes.

- La estructura del Valle de Aezkoa destaca por el número de secretarios, que asciende a 5, frente a los Valles de Salazar y Roncal con tan sólo 4 secretarios, a pesar de sus mayores cifras en población y superficie. Mayores diferencias se producen con el Valle de Baztan, que presenta una estructura de 1 secretario y 4 administrativos. El ratio de empleado por km² también presenta una relación negativa con respecto al resto de valle, aunque resulta notablemente inferior al del resto de las entidades comparadas.

En resumen, la disparidad del Valle de Aezkoa, que se asemeja en cierta medida a los Valles de Salazar y Roncal, agravada por su escasa población, se manifiesta fundamentalmente en:

- En las plazas de secretarios, derivados de la existencia de 10 entidades, incluida la Junta General del Valle.

- En el personal administrativo, dado que no existe como tal.

- La situación anterior, provoca que el secretario dedique un amplio porcentaje de tiempo a cubrir las necesidades administrativas y de atención al público.

En definitiva, la extensión geográfica, su especial orografía, la baja densidad demográfica y la actual organización política del Valle -con nueve ayuntamientos- conducen a un ratio de empleado por cada 100 habitantes y a un coste por habitante más elevado, disponiendo, lógicamente, las plazas de secretario de un mayor protagonismo en las plantillas, de conformidad con las exigencias de la actual normativa.

5.^a En las actuales condiciones, todos los Ayuntamientos del Valle prestan, en general, de forma individualizada todos los servicios públicos excepto:

- Servicios sociales de base, que se gestiona por la Mancomunidad de Auñamendi.

- Turismo, por el Consorcio turístico del Pirineo Navarro Occidental.

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, por la Mancomunidad de Bidausi.

- Aprovechamiento de los Montes comunes, por la Junta del Valle.

- Matadero, por el Ayuntamiento de Garralda para todo el Valle.

- Tareas de secretaría y contabilidad, se ejercen por cinco secretarios.

6.^a En nuestra opinión y a la vista de las conclusiones anteriores, consideramos conveniente la centralización en una única entidad de la gestión en la prestación de servicios. Avalan esta conclusión los siguientes aspectos:

- La existencia de una Agrupación Tradicional en el Valle dotada ya de una mínima estructura administrativa -la Junta General del Valle-.

- El respaldo legal de la Ley Foral de Administración Local cuando establece en su artículo 30.3 que "los municipios que forman parte de las Agrupaciones Tradicionales podrán delegar en ellas el

ejercicio de las competencias relativas a la prestación de servicios o realización de actividades".

- La actual distribución en la prestación de servicios, con un conglomerado de entidades de todo tipo de naturaleza (ayuntamientos, agrupación tradicional, consorcio, mancomunidad y servicios municipalizado) no sugiere un tratamiento racional en la citada prestación.

- La tendencia observada hacia una mayor exigencia de calidad en la prestación de los servicios esenciales.

No obstante podría estudiarse la alternativa de crear una unidad administrativa distinta de la Junta que fuera asumiendo gradualmente las distintas competencias y que dejara a la citada Junta con las propias de su carácter tradicional.

Por último, estimamos que esta centralización a corto plazo no supondrá una reducción significativa de los costes globales de la prestación de servicios, pero si implicará una estructura más racional de los mismos que se traducirá en una mejora en su calidad.

7.^a La asunción de competencias por la Junta General del Valle o unidad administrativa distinta debe realizarse de forma gradual, determinando previamente las necesidades de recursos humanos y materiales y su contraste con las actuales y establecimiento un calendario de implantación.

Consideramos que en una primera fase se centralizarán las tareas administrativo-contables (secretaría, intervención, tesorería, exacciones y rentas, recaudación ejecutiva...). Esta centralización exigirá realizar previsiones fundamentalmente sobre recursos humanos y medios informáticos.

En fases posteriores, se debería asumir la gestión íntegra de los servicios que en la actualidad se prestan de forma individualizada, destacando por su importancia:

- Gestión integral del agua, en sus tres fases de alta, distribución y saneamiento.

- Gestión de los aprovechamientos forestales, con independencia de la afectación individualizada de los recursos a cada municipio.

- Centralización de los servicios de asesoramiento en materia de Urbanismo.

Este proceso no debe implicar una ausencia de atención al público en cada uno de los actuales municipios, a través tanto del personal preciso como de los nuevos sistemas de comunicación existentes.

En definitiva y a modo de resumen final, la escasa dimensión poblacional de las entidades locales que integran el Valle, su amplia extensión geográfica, su consideración de zona de montaña y la actual organización política y configuración en la prestación de servicios exige la centralización de la gestión de los servicios públicos en una única entidad, al objeto de conseguir una estructura más racional que adecue los costes de prestación y consiga una mejora en la calidad de los mismos.

Por tradición y por que ya está dotada de una mínima estructura administrativa, consideramos que esta función podría asumirla la actual Junta General del Valle, aunque no se descarta otras opciones que dejaran a ésta exclusivamente con sus competencias tradicionales.

Partiendo del imprescindible asentimiento de los habitantes y municipios del Valle y de la salvaguarda de los derechos tradicionales de cada municipio, esta centralización exigiría fundamentalmente:

- La elaboración de un estudio sobre recursos humanos a partir del personal existente, contando con las nuevas necesidades y las posibilidades de reconversión de determinados puestos.

- Necesidades de recursos materiales, especialmente los referidos a la ofimática.

- Calendario o priorización de la centralización de competencias, realizándose en primer lugar las tareas administrativas, económicas y contables, para asumir posteriormente y de forma gradual el resto de servicios.

Lógicamente, por la amplitud y complejidad de todo el proceso de centralización, se debería contar con la colaboración y asesoramiento del Gobierno de Navarra.

Por último, esta Cámara considera que a pesar de las dificultades y la complejidad del proceso reseñado, las ventajas directas que el mismo reportará a la población serán muy superiores tanto en ahorro financiero como en calidad de servicio, lo que se traducirá en un incremento del nivel de bienestar en todo el Valle de Aezkoa.

V. ANALISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTA GENERAL DEL VALLE

Los artículos 29 y 31 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra indican que los municipios de Navarra tienen las competencias y deben de prestar los servicios que con carácter mínimo se establece en la legislación general.

Así, la Ley de Bases de Régimen Local define que el municipio debe promover y prestar los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. En concreto, los artículos 25 y 26 señalan:

“Artículo 25.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerios y servicios funerarios.
- k) Prestación de los servicios sociales y promoción y inserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- m) Transporte público de viajeros.
- n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo.
- o) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus

órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

“Artículo 26.

Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios:

a) Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los

núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas”.

Todos los Ayuntamientos del Valle prestan los servicios mínimos que legalmente les corresponden aunque a efectos de este análisis, se han considerado como estructura, una parte de los mismos.

En los cuadros que se insertan a continuación, se presentan los resúmenes de gastos e ingresos correspondientes a los servicios analizados en las diversas entidades.

GASTOS

Entidad	Educación	Servic. Sociales	Residuos sólidos urbanos	Abastec. de agua	Deportes	Cultura	Montes	Suministr. eléctrico	Estructura	Total
Abaurrea Alta	0	0	34.680	170.772	0	1.187.578	209.879	0	5.091.345	6.694.254
Abaurrea Baja	0	0	5.190	0	0	762.576	343.674	0	1.733.214	2.844.654
Aria	0	0	23.355	18.913	0	576.624	78.973	0	2.116.748	2.814.613
Aribe	0	0	5.190	55.448	0	643.668	66.480	0	2.501.881	3.272.667
Garaioa	0	0	65.190	88.602	0	1.458.104	849.271	0	4.466.108	6.927.275
Garralda	7.305.775	0	67.470	92.154	0	3.962.151	480.296	3.328.191	10.775.156	26.011.193
Orbaitzeta	273.000	0	0	0	0	2.055.565	132.300	2.251.543	8.731.322	13.443.730
Orbara	0	0	0	0	0	797.144	10.000	0	1.882.350	2.689.494
Villanueva A.	0	0	10.380	0	258.624	1.123.310	43.281	0	6.906.595	8.342.190
Junta Valle	5.933.793	5.923.094	515.932	0	0	11.229.896	5.732.183	0	19.038.161	48.373.059
Total	13.512.568	5.923.094	727.387	425.889	258.624	23.796.616	7.946.337	5.579.734	63.242.880	121.413.129

INGRESOS

Entidad	Educación	Servic. Sociales	Residuos sólidos urbanos	Abastec. de agua	Deportes	Cultura	Montes	Suministr. eléctrico	Estructura	Total
Abaurrea Alta	0	0	0	775.345	0	250.000	2.785.650	0	10.375.192	14.186.187
Abaurrea Baja	0	0	0	151.048	0	250.000	299.500	0	3.749.854	4.450.402
Aria	0	0	0	150.047	0	250.000	1.124.527	0	3.597.318	5.121.892
Aribe	0	0	0	265.000	0	250.000	526.383	0	4.188.010	5.229.393
Garaioa	0	0	0	73.500	0	250.000	21.044.515	0	6.715.681	28.083.696
Garralda	9.095.705	0	0	671.268	0	420.105	38.161.315	4.039.851	14.947.144	67.335.388
Orbaitzeta	186.302	0	0	231.342	0	583.300	2.305.097	4.998.900	12.725.141	21.030.082
Orbara	0	0	0	41.400	0	250.000	580.750	0	4.141.196	5.013.346
Villanueva A.	0	0	0	56.000	0	250.000	1.487.768	0	8.048.183	9.841.951
Junta Valle	3.830.227	0	0	0	0	5.581.214	221.269.975	0	3.179.189	233.860.605
Total	13.112.234	0	0	2.414.950	0	8.334.619	289.585.480	9.038.751	71.666.908	394.152.942

En los siguientes apartados se desarrollan individualmente los servicios que se han analizado.

V. 1. EDUCACIÓN

Según la Ley de Bases de Régimen Local los municipios participarán en la programación de la enseñanza y cooperarán con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, inter-

vendrán en sus órganos de gestión y participarán en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

El municipio en el que se han realizado la concentración escolar es el de Garralda. El colegio público de Garralda imparte las enseñanzas de primaria y secundaria, siendo el número de alumnos matriculados de aproximadamente 125 escolares, de los que unos 70 proceden de municipios del Valle de Aezkoa y 55 alumnos procedentes de

municipios ajenos al Valle. Con anterioridad existía también un colegio público en Villanueva de Aezkoa, aunque actualmente se encuentra cerrado.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos e ingresos de cada uno de los Ayuntamientos:

Ayuntamiento	Gasto	Ingreso	Diferencia
Garralda	7.305.775	9.095.705	1.789.930
Orbaitzeta	273.000	186.302	(86.698)
Junta del Valle	5.933.793	3.830.227	(2.103.566)
Total	13.512.568	13.112.234	(400.334)

Los gastos que se recogen en Garralda corresponden, básicamente, a los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones (limpieza, gasóleo, luz, teléfono, etc.).

Los ingresos del ayuntamiento de Garralda corresponden a subvenciones del Gobierno de Navarra para la concentración escolar, funcionamiento, conservación y limpieza de las instalaciones donde se imparten las clases.

Los gastos de la Junta del Valle corresponden a subvenciones directas en concepto de becas a estudiantes y a la Asociación de Padres.

Los pequeños gastos e ingresos del Ayuntamiento de Orbaitzeta corresponden exclusivamente a la organización de un curso de manualidades.

V. 2. SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales se prestan por la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, asumiendo la Junta General del Valle de Aezkoa el déficit del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente a los Ayuntamientos del Valle de Aezkoa, distribuido este déficit en proporción al número de habitantes. El resto se financia por medio de subvenciones del Gobierno de Navarra y tasas por el Servicio de Atención a domicilio.

La aportación al servicio social de base realizada por la Junta del Valle asciende en el ejercicio 1999 a 5.923.094 pesetas.

V. 3. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Para la prestación del servicio de Recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos, los Ayuntamientos que componen el Valle de Aezkoa se encuentran agrupados en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Bidausi.

Las tarifas a aplicar son iguales para todos los Ayuntamientos y se fijan desde la Mancomunidad,

en función de los diversos tipos de establecimientos.

La recogida de los Residuos Sólidos Urbanos se realiza a través de contenedores con una periodicidad de 2 días por semana, con excepción de los meses de verano en los cuales se realiza 3 días por semana.

La eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos se viene realizando en el vertedero de Urroz.

La Mancomunidad se encarga de la emisión de recibos, de la gestión de cobro y asume la morosidad de sus contribuyentes. La facturación se viene realizando de forma anual.

Las aportaciones que corresponden a cada municipio se fijan desde la Mancomunidad en función del número de viviendas y otros establecimientos existentes en cada uno de ellos.

En el cuadro siguiente se observan los gastos e ingresos de cada uno de los Ayuntamientos:

Municipio	Gasto	Ingreso	Diferencia
Abaurrea Alta	34.680	0	(34.680)
Abaurrea Baja	5.190	0	(5.190)
Aria	23.355	0	(23.355)
Aribe	5.190	0	(5.190)
Garaioa	65.190	0	(65.190)
Garralda	67.470	0	(67.470)
Orbaitzeta	0	0	0
Orbara	0	0	0
Villanueva Aezkoa	10.380	0	(10.380)
Junta del Valle	515.932	0	(515.932)
Total	727.387	0	(727.387)

Los gastos corresponden a los gastos de recogida propios de cada ayuntamiento y desperfectos intencionados.

V. 4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

La prestación del servicio de Abastecimiento de agua se viene realizando de forma individual por cada uno de los Ayuntamientos.

Algunos de los municipios presenta actualmente ciertos problemas de suministro o calidad del agua, debido a problemas de no cloración y restricciones del servicio, debidas en cierta medida a las fugas de la red.

Actualmente, se están realizando inversiones de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento. Este concepto era el más significati-

vo de las inversiones previstas para 1999, aunque su grado de ejecución ha sido muy reducido debido a los retrasos en los expedientes de contratación.

Ninguno de los municipios de Valle dispone de Planta Depuradora de Aguas Residuales.

Los precios que se cobran por el Abastecimiento y Saneamiento no son homogéneos. Por lo que respecta al agua, dado que no se tienen instalados contadores, generalmente se cobran importes fijos, teniendo en cuenta condiciones particulares (personas por casa, animales, no empadronados, etc.). Solo existen instalados contadores en los municipios de Aria y Garralda, donde parte del precio del agua se determina según el consumo. La facturación de los diferentes conceptos se realiza con periodicidad anual.

A continuación, se presentan los gastos e ingresos de cada uno de los Ayuntamientos:

Municipio	Gasto	Ingreso	Diferencia
Abaurrea Alta	170.772	775.345	604.573
Abaurrea Baja	0	151.048	151.048
Aria	18.913	150.047	131.134
Aribe	55.448	265.000	209.552
Garaioa	88.602	73.500	(15.102)
Garralda	92.154	671.268	579.114
Orbaitzeta	0	231.342	231.342
Orbara	0	41.400	41.400
Villanueva Aezkoa	0	56.000	56.000
Total	425.889	2.414.950	1.989.061

V. 5. DEPORTES

Las instalaciones deportivas existentes en el Valle de Aezkoa se recogen en el siguiente cuadro:

Entidad	Frontón			Piscina	Campo de fútbol
	Cubierto	Descubierto	Polideportivo		
Abaurrea Alta	X	-	-	-	X
Abaurrea Baja	-	X	-	-	-
Aria	-	X	-	-	-
Aribe	-	-	-	-	-
Garaioa	X	-	-	-	-
Garralda	X	-	X	-	X
Orbaitzeta	-	X	-	-	-
Orbara	-	-	-	-	-
Villanueva Aezkoa	X	-	-	-	-

Se puede decir que prácticamente no existe una gestión deportiva realizada por los ayuntamientos.

El único ayuntamiento que presenta unos pequeños gastos en este epígrafe es el Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa, que corresponden a pequeños gastos de mantenimiento del frontón cubierto.

No se han detectado ingresos específicos por este concepto en ninguna de las entidades municipales.

V. 6. CULTURA

Bajo el concepto de Cultura se han incluido las actividades relacionadas con turismo, euskera,

festejos, bibliotecas y actividades culturales propiamente dichas.

La totalidad de los municipios que conforman el valle se hallan integrados en el Consorcio Turístico del Pirineo Navarro Occidental, que es el encargado de desarrollar las actividades de fomento turístico.

El turismo, como sector económico, presenta un potencial de crecimiento de la economía del Valle, teniendo en cuenta el bajo nivel de estructuras hoteleras, casas rurales y camping, en comparación con el desarrollo del turismo en otras zonas limítrofes. El Ayuntamiento de Orbaitzeta gestiona desde el ejercicio 2000 una zona de acampada.

La actividad que se viene desarrollando en temas de euskera, está orientada hacia la paulatina recuperación del euskera en el valle, siendo la Junta General del Valle la principal promotora de actividades en euskera.

Las fiestas patronales de cada municipio tienen un arraigo y tradición que les hacen ser un reclamo turístico. Además existen otros festejos de interés turístico, como la romería del valle.

Una significativa carencia del valle es la ausencia de bibliotecas y museos, siendo destacable la implantación de un museo por el Ayuntamiento de Orbaizeta en el ejercicio 2000.

En el cuadro que se presenta a continuación se observan los gastos e ingresos de cada uno de los ayuntamientos:

Municipio	Gasto	Ingreso	Diferencia
Abaurrea Alta	1.187.578	250.000	(937.578)
Abaurrea Baja	762.576	250.000	(512.576)
Aria	576.624	250.000	(326.624)
Aribe	643.668	250.000	(393.668)
Garaioa	1.458.104	250.000	(1.208.104)
Garralda	3.962.151	420.105	(3.542.046)
Orbaizeta	2.055.565	583.300	(1.472.265)
Orbara	797.144	250.000	(547.144)
Villanueva Aezkoa	1.123.310	250.000	(873.310)
Junta del Valle	11.229.896	5.581.214	(5.648.682)
Total	23.796.616	8.334.619	(15.461.997)

Los gastos se han desglosado en fiestas, aportaciones al Consorcio Turístico y un tercer concepto que engloba el resto.

Municipio	Fiestas	Consorcio	Otros	Total
Abaurrea Alta	1.016.988	112.288	58.302	1.187.578
Abaurrea Baja	725.672	36.904	0	762.576
Aria	552.490	24.134	0	576.624
Aribe	576.312	67.356	0	643.668
Garaioa	1.278.080	109.589	70.435	1.458.104
Garralda	3.102.878	426.693	432.580	3.962.151
Orbaizeta	1.805.743	249.822	0	2.055.565
Orbara	748.843	48.301	0	797.144
Villanueva Aezkoa	1.002.463	120.847	0	1.123.310
Junta del Valle	2.250.000	1.385.956	7.593.940	11.229.896
Total	13.059.469	2.581.890	8.155.257	23.796.616

Entre los ingresos de la Junta cabe destacar las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra por el técnico y actividades en euskera. Los ingresos de los ayuntamientos se corresponden, principalmente, por la subvención recibida de

250.000 pesetas por Ayuntamiento de la Junta para las fiestas.

V. 7. MONTES

La riqueza forestal de los Ayuntamientos del Valle de Aezkoa y de la junta del Valle es importante y supone una fuente de financiación básica de todas estas entidades.

La extensión del Valle de Aezkoa es de aproximadamente 21.100 hectáreas. Las propiedades de la Junta del Valle son de alrededor de 6.400 hectáreas distribuidas en los diferentes municipios del Valle.

En el cuadro siguiente se presentan los gastos e ingresos liquidados de cada una de las entidades.

Municipio	Gasto	Ingreso	Diferencia
Abaurrea Alta	209.879	2.785.650	2.575.771
Abaurrea Baja	343.674	299.500	(44.174)
Aria	78.973	1.124.527	1.045.554
Aribe	66.480	526.383	459.903
Garaioa	849.271	21.044.515	20.195.244
Garralda	480.296	28.161.315	37.681.019
Orbaizeta	132.300	2.305.097	2.172.797
Orbara	10.000	580.750	570.750
Villanueva Aezkoa	43.281	1.487.768	1.444.487
Junta del Valle	5.732.183	221.269.975	215.537.792
Total	7.946.337	289.585.480	281.639.143

Los ingresos considerados en este servicio son principalmente las adjudicaciones de aprovechamientos forestales, así como hierbas, arriendos de cotos de caza y pastizales. También se incluyen las subvenciones del Gobierno de Navarra para mejoras de montes.

Los gastos más significativos corresponden a las compras y distribución de abonos y los estudios profesionales sobre la materia.

V.8. DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Los Ayuntamientos de Garralda y Orbaizeta realizan la función de distribución de energía eléctrica:

- Ayuntamiento de Garralda: Los gastos corrientes incurridos por el Ayuntamiento en este servicio han sido 3.328.191 pesetas, frente a unos ingresos de 4.039.851 pesetas. La facturación del recibo es trimestral para un total de 80 abonados.

• Ayuntamiento de Orbaizeta: En 1999 se ha constituido una sociedad de titularidad municipal, Electra de Orbaizeta S.L., para gestionar la distribución, aunque su actividad no ha comenzado hasta el ejercicio 2000. Los gastos corrientes incurridos por el Ayuntamiento en este servicio han sido 2.251.543 pesetas, frente a unos ingresos de 4.998.900 pesetas. La facturación del recibo es bimestral para un total de 154 abonados.

V.9. ESTRUCTURA

Tal y como se comenta en el apartado III del presente trabajo se ha definido como Estructura todo aquel servicio que bien por su dimensión o por su contenido no se ha considerado interesante desglosar y todos aquellos servicios generales o de administración que no pueden incluirse o repartirse entre los servicios analizados.

Por tanto, bajo el concepto de estructura se va a recoger todo el gasto que no ha sido encuadrado en el resto de servicios.

El componente principal de los servicios de Estructura de los Ayuntamientos va a ser el gasto de personal que supone el 58 por ciento del gasto, siendo las compras de bienes corrientes y servicios con el 37 por ciento, el segundo capítulo en importancia.

El personal con consideración de estructura que presta sus servicios en cada uno de los Ayuntamientos a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

Abaurrea Alta

• Secretario (sin relación laboral) compartido con Abaurrea Baja.

Abaurrea Baja

• Secretario (sin relación laboral) compartido con Abaurrea Alta.

Aria

• Secretario (contrato administrativo), compartido con Garralda.

Aribe

• Secretaria (contrato administrativo), compartido con Garaioa y Villanueva de Aezkoa.

Garaioa

• Secretaria (contrato administrativo), compartido con Aribe y Villanueva de Aezkoa.

Garralda

• Secretario (contrato administrativo), compartida con Aria.

• Empleado de servicios múltiples (funcionario).

Orbaizeta

• Secretaria (contrato administrativo), compartido con Orbara.

• Empleado de servicios múltiples (contrato laboral de media jornada).

Orbara

• Secretaria (contrato administrativo), compartido con Orbaizeta.

Villanueva de Aezkoa

• Secretaria (contrato administrativo), compartido con Aribe y Garaioa.

Junta del Valle de Aezkoa

• Secretaria, contrato administrativo.

• Empleado de servicios múltiples: laboral temporal a jornada completa 6 meses.

• Dinamizador turístico: laboral temporal a jornada completa 6 meses.

• Encargados de servicios:

• Guardería de Irati: cuatro personas cuatro meses.

• Técnico de Euskera: laboral compartido con Aoiz, dedicándose al Valle de Aezkoa 2 días por semana.

El matadero comarcal para el Valle está ubicada en Garralda, que es de titularidad municipal.

Las necesidades que se plantean en materia de urbanismo, en los municipios del Valle de Aezkoa son atendidas por la subcontratación de asesores externos en función del volumen de trabajo que se plantea.

En los Ayuntamientos de Aribe, Garaioa y Villanueva de Aezkoa por un lado, Garralda y Aria por otro y Orbaizeta y Orbara por otro, que comparten secretario, dicho gasto se considera como gasto de personal en uno de ellos y como transferencia en los otros. A los efectos de este análisis se ha procedido a imputar a cada Ayuntamiento como gasto de personal la parte que le corresponde. Las reclasificaciones realizadas son las siguientes:

Municipio	Importe
Abaurrea Alta	0
Abaurrea Baja	0
Aria	1.027.145
Aribe	1.029.084

Garaioa	(3.337.924)
Garralda	(1.027.145)
Orbaitzeta	(699.343)
Orbara	699.343
Villanueva Aezkoa	2.308.840
Total	0

Aunque los Ayuntamientos de Abaurrea Alta y Abaurrea Baja comparten secretario no se produce reclasificación, dado que en ambos Ayuntamientos se liquida directamente los servicios prestados por el secretario a cada Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente se presentan los gastos de estructura clasificados por conceptos económicos:

Municipio	Gastos Personal	Compra B. corr. y sv ^{os}	Gastos financieros	Transferencias corrtes.	Total
Abaurrea Alta	2.893.204	1.725.768	0	472.373	5.091.3450
Abaurrea Baja	789.593	614.448	43.181	285.992	1.733.2140
Aria	1.314.863	738.198	0	63.687	2.116.748
Aribe	1.502.315	978.935	119	20.512	2.501.881
Garaioa	3.020.596	1.276.358	352	168.802	4.466.108
Garralda	6.991.489	3.767.278	1.270	15.119	10.775.156
Orbaitzeta	5.831.526	2.671.051	0	228.745	8.731.322
Orbara	1.159.345	721.393	0	1.612	1.882.350
Villanueva Aezkoa	3.196.314	3.010.520	0	699.761	6.906.595
Junta del Valle	10.235.610	7.950.932	162.050	689.569	19.038.161
Total	36.934.855	23.454.881	206.972	2.646.172	63.242.880
% de participación	58,40	37,09	0,33	4,18	100

Por otro lado en el siguiente cuadro se presentan, por conceptos y entidades, los ingresos corrientes que no se han considerado en los servicios analizados:

Concepto/Municipio	Abaurrea Alta	Abaurrea Baja	Aria	Aribe	Garaioa	Garralda	Orbaitzeta	Orbara	Villanueva de Aezkoa	Junta Valle	Total
Impuestos	3.104.897	847.137	1.154.578	1.484.252	1.970.347	3.510.120	4.712.494	1.356.066	2.961.941	0	21.101.832
Otras tasas e ingresos	1.041.885	20.250	51.014	90.309	97.675	71.419	165.792	114.623	93.909	952.892	2.699.768
Particip. impuestos Navarra	4.957.098	1.329.561	2.111.015	1.924.167	3.407.111	8.610.494	6.045.968	1.944.603	4.062.033	0	34.392.050
Otras transferencias	217.218	16.087	11.424	365.764	190.882	393.436	295.076	184.390	270.858	500.000	2.445.135
Otros ingresos patrimonial.	166.665	46.110	25.274	143.518	153.949	123.163	306.880	385.322	154.005	1.726.297	3.231.183
Otros ingresos	887.429	1.490.709	244.013	180.000	895.717	2.238.512	1.198.931	156.192	505.437	0	7.796.940
Total	10.375.192	3.749.854	3.597.318	4.188.010	6.715.681	14.947.144	12.725.141	4.141.196	8.048.183	3.179.189	71.666.908

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Los Ayuntamientos de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Orbara, Orbaitzeta, Hiriberri/Villanueva, Garralda, Garaioa y Aribe y la Junta General del Valle de Aezkoa, presentan ante la Cámara de Comptos y dentro del plazo señalado

para alegaciones, los siguientes comentarios referidos a los informes sobre el ejercicio 1999 y sobre racionalidad económica en el Valle de Aezkoa elaborados por el equipo auditor:

Todas las entidades fiscalizadas muestran su conformidad en general con las conclusiones y recomendaciones que aparecen en dichos informes pero matizando lo siguiente:

– En cuanto a la recomendación de centralizar la prestación de servicios por los Ayuntamientos, se están celebrando reuniones con el Servicio de Agrupaciones de Entidades Locales, si bien aún no se puede extraer ninguna conclusión respecto a la postura concreta de los distintos Ayuntamientos sobre una futura agrupación, excepto señalar que de momento existen cautela respecto al tema

y que el Ayuntamiento de Orbaizeta ya ha manifestado su oposición a dicha centralización.

– En cuanto al desarrollo y ejecución de los presupuestos y al reflejo de la situación patrimonial de los Ayuntamientos, hacer constar que muchas de las recomendaciones que se realizan en los informes, ya se han cumplido durante el año 2000, con la implantación del nuevo sistema de contabilidad, y el resto se irá realizando a medida que vaya aplicándose el nuevo plan contable.

Agradeciéndoles el trabajo realizado, reciban un cordial saludo

Aribe, 19 de diciembre de 2000

El Presidente y los Alcaldes del Valle

Informe de asesoramiento sobre el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra, de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de asesoramiento, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra, de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Pamplona, 31 de enero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de asesoramiento sobre el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra, de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 36).
- II. Objetivo (Pág. 36).
- III. Alcance y metodología (Pág. 37).

IV. Descripción de la situación (Pág. 37).

V. Concreción del problema (Pág. 39).

V.1. La autoorganización de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Pág. 39).

V.2. En relación con el IVA (Pág. 40).

V.3. En relación con el plan trienal (Pág. 40).

VI. Conclusiones (Pág. 40).

Anexo. Petición parlamentaria (Pág. 42).

I. INTRODUCCIÓN

Por acuerdo de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra de 18 de septiembre de 2000, se solicitó a la Cámara de Comptos de Navarra la elaboración de un informe de asesoramiento de acuerdo con la solicitud del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, que se incluye como anexo 1 y que resumidamente requiere "la elaboración de un informe acerca de las cuestiones que se enumeran relacionadas con el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona".

Tras la justificación de la petición, ésta se concreta en las cuestiones siguientes:

- Si como consecuencia de la adopción por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de un modo de gestión directa de servicios públicos, a través de la sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A." (S.C.P.S.A.), la Administración de la Comunidad Foral se encuentra o no obligada, en el seno del procedimiento recogido en las Leyes Forales correspondientes a los Planes Trienales 1997-1999 y 2001-2003, a aceptar que sea la sociedad de gestión quien ejecute las inversiones y reciba directamente las aportaciones, considerando, para la determinación del coeficiente CSE, las operaciones económicas de la citada sociedad.

- Si, de cualquier manera y con independencia de la respuesta que merezca lo recogido en el apartado anterior, el texto que se pretendió introducir en el Proyecto de la Ley Foral de Infraestructuras Locales 2001-2003, a través de una enmienda presentada por el grupo parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" resulta o no conforme al ordenamiento jurídico.

II. OBJETIVO

Nuestra respuesta a la petición parlamentaria en los términos estrictos en que ésta se formula, supondría entrar en cuestiones de pura interpretación jurídica de diversas leyes o de adecuación de una enmienda al ordenamiento jurídico, cuestiones todas ellas que corresponden más propiamente a los organismos consultivos competentes o, en su caso, a organismos jurisdiccionales, máxime cuando, como en este caso, estas cuestiones son objeto de interpretación jurídica controvertida entre diversas administraciones públicas.

Constituye por tanto el objetivo básico de este informe dar respuesta a la petición parlamentaria citada, desde una perspectiva general. Esta Cámara de Comptos de acuerdo con los comentarios efectuados en el párrafo anterior considera que de una lectura sistemática e integradora de la petición planteada y de su motivación, podemos deducir que el legislativo desea conocer la opinión de la Cámara de Comptos respecto a aspectos organizativos y funcionales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y su repercusión en la participación de las transferencias con que se dota el Plan Trienal de Infraestructuras locales y en la aplicación del IVA.

Por tanto, la Cámara de Comptos, organismo fiscalizador y asesor del Parlamento de Navarra ha elaborado un informe que pretende describir y

clarificar la situación existente, exponer distintas alternativas de solución y analizar su incidencia en la aplicación del IVA sobre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la sociedad S.C.P.S.A. y, en última instancia, sobre los usuarios de los servicios públicos y sobre la Hacienda Foral.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

En cuanto a metodología, se han aplicado, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos, los procedimientos habitualmente utilizados por esta Cámara, recogidos en sus Guías de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

En concreto hemos analizado la documentación remitida tras nuestra petición por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, diversos informes de los departamentos de Administración Local y de Hacienda del Gobierno de Navarra, así como la normativa vigente referida al IVA, al régimen de la Administración Local, al Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos y al Plan Trienal de Infraestructuras locales. Igualmente se han analizado diversas sentencias de los tribunales y resoluciones de la administración tributaria.

Asimismo se han mantenido entrevistas con técnicos del Departamento de Hacienda y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El informe, atendiendo a la propia competencia de la Cámara de Comptos para dictaminar sobre determinados aspectos jurídicos cuya competencia última reside en otras instancias, pretende desde una perspectiva económica y organizativa general aportar al Parlamento de Navarra una visión global sobre esta materia.

Respecto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la Cámara de Comptos ha realizado los informes de fiscalización referidos a los años 1988 y 1994 en los que ya se planteaban recomendaciones sobre las relaciones entre la Mancomunidad y su Sociedad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

El objeto de la petición es una cuestión compleja que debe ser analizada desde un doble punto de vista: el administrativo-organizativo y el fiscal. Vamos a proceder a continuación a expo-

ner de la forma más sencilla y breve posible la situación sobre la que debemos informar.

a) Navarra tiene competencias para establecer su propio régimen fiscal. Las relaciones fiscales con el Estado se articulan a través del Convenio Económico que establece que en el caso de los impuestos indirectos (IVA), y con el fin de no interferir en el mercado, Navarra tiene obligación de aplicar las mismas normas que el régimen común. Tras la incorporación a la Unión Europea, hay que tener presente la normativa europea en esta materia.

b) En virtud de sus propias competencias, el Parlamento estableció la participación de las entidades locales en los impuestos a través de lo que se denomina el Fondo de Haciendas Locales. Ello permite interpretar que una parte de los impuestos recaudados por la Hacienda Foral corresponden a las entidades locales. Este Fondo se distribuye en dos partes: una, para gastos corrientes que se asigna a todos los ayuntamientos, básicamente, en función de la población con algunas correcciones; y otra, para inversiones.

Para la asignación de esta última parte, que no tiene como destinatarios a todos los ayuntamientos, se han creado los planes trienales de infraestructuras locales.

c) La inclusión de obras en el Plan se realiza según una fórmula que, en el caso de las mancomunidades, es la siguiente:

$$P = A + 20\% \times CSE$$

Donde:

P = porcentaje de aportación.

A = un porcentaje mínimo de aportación establecido en función del tipo de inversión.

CSE = coeficiente de situación económico-financiera que se calculará para cada entidad local y vendrá definido por el resultado obtenido entre el nivel de endeudamiento (NET) y el límite de endeudamiento (L.E.).

El cálculo del coeficiente se realizará sobre los expedientes de liquidación de presupuesto de 1999, según el artículo 272.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

d) La Ley del IVA, del año 1992, establece en el art. 7 que no estarán sujetos al impuesto: "Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizados directamente por los Entes públicos sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria. Lo dispuesto en el párrafo

anterior no se aplicará cuando los referidos Entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta, o en general, de empresas mercantiles".

En todo caso, estarán sujetos al Impuesto los servicios de transportes de personas y bienes y de distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía.

Además y con vigor desde el 01-01-98 se establece un tratamiento fiscal para las subvenciones que no integran la base imponible del impuesto consistente, según los casos, en minorar la deducción del IVA soportado o aplicar la regla de prorrata.

Esto en la práctica supone que si se obtiene una subvención, para la financiación de un bien determinado, por ejemplo del 70%, sólo se considera como IVA soportado, a efectos de su deducción del IVA repercutido, el correspondiente al 30% de la inversión no subvencionada. El ejemplo que incluimos a continuación es ilustrativo de esta situación:

Supongamos que una Mancomunidad o Ayuntamiento de Navarra cobra las tasas del agua más el IVA que repercute al consumidor.

En nuestro ejemplo la factura del período es:

Precio o tasa	100.000.000 ptas.
IVA repercutido al 7%	7.000.000 ptas.
Total cobrado	107.000.000 ptas.

En el mismo período ha realizado las siguientes inversiones:

Inversiones realizadas	50.000.000 ptas.
IVA de las inversiones al 16%	8.000.000 ptas.
Total pagado	58.000.000 ptas.

Se han recibido subvenciones por el 70% del importe, esto es por 35.000.000 millones de pesetas.

La liquidación del IVA antes del año 1998 era la siguiente:

IVA repercutido	7.000.000 ptas.
IVA soportado	8.000.000 ptas.
A devolver	1.000.000 ptas.

La liquidación del IVA a partir de 1998 es la siguiente:

IVA repercutido	7.000.000 ptas.
IVA soportado (30% s/8.000.000)	2.400.000 ptas.
A pagar	4.600.000 ptas.

e) No obstante lo anterior, el Departamento de Hacienda viene interpretando que las aportaciones del Plan Trienal, derivadas del Fondo de las Haciendas Locales, son participación en los tributos de Navarra y por tanto no pueden ser consideradas como subvenciones a los efectos de la aplicación del IVA.

f) Para prestar sus servicios la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dispone de la sociedad anónima Servicios de la Comarca de Pamplona, cuyo capital pertenece en su totalidad a la Mancomunidad.

A partir del 1º de enero de 1998 entra en vigor el Reglamento de Relaciones entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. De acuerdo con este Reglamento, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. asume la gestión directa de los servicios encomendados y, en consecuencia, la titularidad de la relación jurídica con los usuarios y beneficiarios de las citadas prestaciones, lo que incluye la titularidad de los ingresos por la prestación de dichos servicios y su cobro.

Consecuentemente con este nuevo modelo de relaciones y de gestión, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el 18 de diciembre de 1997 acuerda adscribir a la Sociedad, por un período mínimo de 25 años, la totalidad del patrimonio afecto a los servicios cuya gestión se le encomienda mediante la aportación de todos los bienes, derechos y obligaciones que conforman dicho patrimonio. Asume además, frente a la Mancomunidad, la realización de las inversiones nuevas o de reposición que sean aconsejables para lo cual redactará, aprobará y ejecutará los proyectos de obra e inversiones en general recogidos en el Plan Trienal.

g) Al hacer la declaración del IVA de los años 1998 y 1999, S.C.P.S.A. considera que la aportación del Gobierno de Navarra en virtud del Plan Trienal no tiene la consideración de subvención y, por tanto, no debe aplicarse la prorrata.

h) Por su parte el Departamento de Hacienda considera que si fuese la Mancomunidad quien ejecutase las inversiones, la financiación procedente del fondo no tendría efectos sobre la cuota del IVA soportado por no tratarse de una subvención, sino de una participación en los tributos de Navarra (véase apartado "e" de este epígrafe). En cambio, en el caso de que quien ejecute las obras sea la sociedad sobre bienes adscritos, cuya titularidad permanece en la Mancomunidad, el Departamento considera que con el dinero percibido del fondo, la Mancomunidad está retribuyen-

do las entregas de bienes o prestaciones de servicios, sujetas y no exentas al impuesto, que la sociedad le realiza con la ejecución de las inversiones.

i) El importe en discusión correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999 se sitúa alrededor de los 400 millones de pesetas.

V. CONCRECIÓN DEL PROBLEMA

Llegados a este punto parece conveniente situar el problema en los tres ámbitos en los que lo podemos encuadrar:

a) La autoorganización de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y sus consecuencias.

b) Los efectos en el IVA.

c) Sobre el Plan Trienal de infraestructuras locales.

V.I. LA AUTOORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Actualmente la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha optado por prestar sus servicios por un sistema en el que la Mancomunidad ostenta la representación política y la sociedad anónima de un solo socio se encarga de la gestión del servicio. Este modelo es una de las fórmulas previstas en la normativa vigente para la gestión directa de los servicios públicos.

La creación de sociedades y otras entidades sujetas al derecho privado ha sido una constante utilizada en los últimos años para escapar de "las rigideces del derecho administrativo", alegando la necesidad de una mayor agilidad y eficacia en la gestión.

Por otra parte es innegable que la sociedad anónima, creada por un ente local, de un solo socio, dedicada a la gestión de un servicio público de obligada prestación por la entidad local y que en el fondo no tiene ánimo de lucro, es cuando menos una "sociedad anónima especial". Así lo viene a reconocer el Tribunal Supremo cuando en sentencia de 10 de marzo de 2000 señala: "la realidad es que las sociedades mercantiles constituidas por la Administración como socio único, se hallan más cerca de la fundación de un servicio público, que de una figura asociativa... Es cierto que externamente estas sociedades mercantiles se relacionan con los usuarios bajo fórmulas jurídicas propias del Derecho privado, para en cambio internamente actuar casi como un órgano del ente público...".

Sin embargo, hay que señalar que no hemos encontrado en nuestro marco jurídico normativa alguna que defina con claridad cuáles son las similitudes y diferencias de estas sociedades con el resto de las sociedades mercantiles y con la propia Administración.

Nos encontramos con una sociedad que coincide en parte con normas de funcionamiento de sociedades privadas, aunque el objeto y la finalidad de su actividad es pública. Resulta difícil precisar, por tanto, cómo y cuándo debemos aplicar el derecho privado y el público a esta forma de organización.

Es evidente que como sociedad utiliza el régimen privado para sus relaciones con el personal y con los clientes, en materia de contratación se sujeta a los principios básicos reguladores de la contratación pública, dispone de personalidad jurídica diferenciada y es, por tanto, sujeto pasivo en materia impositiva, pero al mismo tiempo gestiona un servicio público obligatorio.

Nos hallamos ante un problema similar al planteado en el informe realizado por esta Cámara de Comptos de Navarra sobre los organismos, empresas y otros entes y publicado en el BOPN nº 62 de 3 de agosto de 2000, y cuya solución pasa por definir el marco en el que deben actuar todo este tipo de entes o bien en la modificación de la actual normativa pública de manera que la actualización del derecho público y su adecuación a las necesidades de la moderna actividad no haga necesaria la aparición de todo el conglomerado de entidades que han ido surgiendo en los últimos años.

V.2. EN RELACIÓN CON EL IVA

La posibilidad de una mayor deducción del IVA por la administración local gestora de un servicio público supone un menor coste y, en consecuencia, una menor tasa o precio público a cobrar al ciudadano y una menor recaudación impositiva para el Gobierno de Navarra.

No obstante, hay que señalar que al no existir competencia en la prestación de estos servicios, el ciudadano pagará el coste que se le exija, y no existirá ningún tipo de consecuencia en el mercado por la actuación de la administración.

La legislación española, y en consecuencia la navarra, ha adoptado un régimen más restrictivo que el de la directiva europea, que permite la consideración de "un solo sujeto pasivo a las personas que gocen de independencia jurídica, pero que se hallen firmemente vinculadas entre sí en los órdenes financiero, económico y de organización".

La modificación del IVA el 1 de enero de 1998, impidiendo la deducción del IVA soportado en las inversiones y actividades empresariales financiadas con subvenciones ha sido una cuestión discutida por distintos autores y organismos, dando lugar con posterioridad a excluir de dicho tratamiento a determinadas subvenciones como las provenientes de la Unión Europea relativas al FEOGA.

Nos consta la existencia de algún recurso sobre la inclusión de las subvenciones en la regla de prorrateo, basado en que no están consideradas en el hecho imponible del impuesto.

La propia interpretación del Departamento de Hacienda excluyendo de este tratamiento de las subvenciones las aportaciones correspondientes al Plan Trienal viene apoyada en un razonamiento lógico: la naturaleza de esta financiación (participación en los impuestos de Navarra), pero podría ser criticada también desde posiciones y análisis de técnica tributaria.

V.3. EN RELACIÓN CON EL PLAN TRIENAL

El plan trienal es un instrumento de cooperación económica con las entidades locales para garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios en todo el ámbito de la Comunidad Foral.

En sus disposiciones adicionales establece que "el porcentaje de aportación calculado conforme a lo establecido en la presente Ley foral se aplicará sobre el total de la inversión, IVA incluido, en aquellas obras en que el ente local actúe como consumidor final, es decir, en las que el IVA soportado no sea deducible. En las inversiones y obras afectas a actividades sujetas al IVA y que generen derecho a la deducción del IVA soportado, el citado porcentaje de aportación se hará sobre la base imponible (IVA excluido)".

La fórmula establecida para calcular el coeficiente de situación económico financiera o CSE, (véase apartado IV.c) se refiere claramente a entidades sujetas a la contabilidad presupuestaria en las que son aplicables los conceptos de nivel de endeudamiento teórico y de límite de endeudamiento, que en principio no se utilizan en sociedades anónimas.

VI. CONCLUSIONES

Como ya hemos indicado en apartados anteriores las cuestiones planteadas en la petición parlamentaria tienen un alto grado de componente jurídico cuya resolución sería más propia del

órgano consultivo competente en la materia y, en su caso, de los tribunales de justicia.

Sin embargo, queremos presentar a la vista de la situación expuesta las posibles actuaciones señalando ventajas e inconvenientes con el fin de que el Parlamento pueda adoptar las decisiones que estime oportunas:

1. La creación de sociedades o entidades sujetas al derecho privado se realiza para huir de las "rigideces" del derecho administrativo. La actualización o reforma de la administración y su adaptación a los actuales sistemas de gestión económica harían innecesario, en muchos casos, la creación de este tipo de entidades.

En su caso, sería necesario definir o concretar perfectamente el marco en que deben desenvolver su actividad estas entidades: el público, el privado o qué combinación de ambas.

Estas adaptaciones son de lenta realización ya que requieren un proceso de debate y discusión política y por su carácter deberán ser adoptadas por las Cortes Generales ya que se refieren a aspectos básicos de la organización de la administración.

2. Modificar la normativa del IVA en el sentido de excluir del tratamiento de minoración del derecho a deducir o de la regla de prorata otro tipo de financiación o subvenciones, al igual que las procedentes del FEOGA.

Este planteamiento presenta el inconveniente de que Navarra no puede por sí misma modificar esta ley, ya que requiere que previamente lo haga el Estado. Además se podría seguir planteando si existe una doble subvención o aportación del Gobierno a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de ésta a su sociedad.

3. Que el Departamento de Hacienda interpretara que la financiación procedente del fondo es subvención, con lo que todas las entidades locales entrarían en la regla de prorata y establecer una subvención que compense esta "pérdida" a las entidades locales. De esta forma en principio todas las entidades recibirían una menor devolución de IVA, que podría compensarse con un mayor porcentaje de financiación, ya que la Hacienda aumentaría su recaudación y se produciría un tratamiento igualitario para todos los contribuyentes.

4. Interpretar que la consideración de que la aportación del Fondo como transferencia y no subvención no sólo a las entidades locales se aplica también a las empresas públicas dependientes de entidades locales, con las exigencias

que se consideren precisas (por ejemplo que la totalidad del capital sea público), siempre que se dediquen a la gestión de servicios públicos obligatorios.

En definitiva se trataría de equiparar a este solo fin la empresa con la entidad o, dicho de otra manera, considerar la aportación del fondo no en función del sujeto, sino del objeto.

5. Mantener la actual situación que provoca que la gestión del agua suponga un mayor coste para los ciudadanos de la Comarca de Pamplona, motivado por la forma de organizarse de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. No obstante, hay que tener presente que si no hay un coste homogéneo en toda Navarra, cada entidad asume los riesgos de su actividad y por tanto, de su manera de gestión y eficacia depende el coste final. Al hablar de costes no puede hacerse considerando únicamente uno de sus sumandos, sino que habría que analizar otros (personal, medios materiales), así como la calidad de los servicios.

6. Si se aceptara el supuesto anterior existen, al menos dos posibilidades para que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pudiera "recuperar" el IVA soportado.

a) Que las obras realizadas por la sociedad se financien mediante ampliaciones de capital por parte de la Mancomunidad, con lo que no existiría ninguna subvención, aunque se generarían costes fiscales de menor cuantía por dichas operaciones.

En este caso la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se vería obligada a modificar su actual sistema interno de relaciones. Esta fórmula constituye un modelo útil para el futuro, por lo que quedaría pendiente el arreglo de la solución al periodo actualmente en entredicho, cuya solución debería venir de la voluntad política que la mayoría estime conveniente.

b) Establecer un "precio" a pagar por parte de la sociedad a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la cesión de los bienes inmovilizados. Aunque no exista un "precio" establecido puede considerarse como autoconsumo, que también estaría sujeto al IVA. De esta manera ambas entidades tendrían actividad y se podrían deducir la totalidad del IVA soportado.

Este último sistema entendemos que es acorde con la vigente normativa y no obligaría a modificar el actual sistema de relaciones entre la Mancomunidad y su Sociedad. Así mismo supone una solución para el futuro y permite también la de los años anteriores.

Con estos planteamientos pretendemos dar información para que el Parlamento de Navarra pueda adoptar las decisiones que considere más convenientes respecto a la solicitud planteada, si bien queremos manifestar que la normativa vigente en esta materia debe aplicarse con carácter general, que la resolución de cuestiones jurídicas puntuales controvertidas corresponde al órgano consultivo competente o, en su caso, a los tribunales de justicia y que las soluciones que se proponen en este informe, en algún caso, pueden suponer una modificación o adecuación de la actual normativa.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de diciembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO.- PETICION PARLAMENTARIA

a) Petición del Parlamento a la Cámara de Comptos para la elaboración del presente informe.

En sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2000, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra en el que se solicita de la Cámara de Comptos la elaboración de un informe sobre el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra, de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, SE ACUERDA:

1.º Solicitar de la Cámara de Comptos la realización de un informe sobre las cuestiones planteadas en la petición del G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra que se adjunta.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a la Cámara de Comptos y al G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrús

b) Petición del G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra a la Mesa del Parlamento de Navarra para la elaboración del presente informe.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 199.1 del Reglamento de la Cámara

solicita se encomiende a la Cámara de Comptos la elaboración de un informe acerca de las cuestiones que se enumeran relacionadas con el cobro del IVA por parte del Gobierno de Navarra de inversiones realizadas por la sociedad de gestión de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Justificación de la petición

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, atribuir a la sociedad "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA)" la realización de las inversiones previstas en el Plan Trienal, redactando, aprobando y ejecutando los proyectos de obras recogidos en la citada disposición legislativa foral.

Por otra parte, la Ley foral 3/96, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 1997-1999 se limitó a aludir a las Entidades Locales a efectos de su participación en el desarrollo de su objeto, no contemplando expresamente la existencia de entes instrumentales, sean sociedades u organismos autónomos, que presten los servicios que constituyen el objetivo de las aportaciones derivadas del citado Plan. Igual ocurre en el texto de la ley foral 7/2000, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales 2001/2003.

El Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra ha venido exigiendo que sean los órganos propios de la Mancomunidad quienes realicen los actos preparatorios de la contratación de las obras, esto es, la aprobación del Pliego y de la forma de adjudicación, otorgando posteriormente a la Entidad Local la aportación, si bien la Mancomunidad ha expresado reiteradamente que es a la sociedad de gestión a quien le corresponden ambas funciones, tanto el desarrollo del procedimiento de contratación en su integridad como la recepción de las aportaciones que financian la ejecución de las obras, objeto de los contratos.

Ante esta situación el Parlamento de Navarra consideró que la Ley foral 18/99, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2000 debía abordar la cuestión, de tal manera que, el segundo párrafo del artículo 20.4 quedó como sigue:

"En el caso de Entidades Locales que hayan adoptado el modo de gestión directa mediante entidad con personalidad jurídica propia, las aportaciones previstas en esta ley foral podrán realizarse directamente a las citadas entidades, siempre que éstas realicen las inversiones y así lo solicite la Entidad Local correspondiente":

Dado que la citada disposición legislativa foral únicamente despliega sus efectos durante el mencionado ejercicio 2000, fue promovida, sin éxito, por parte del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra la introducción de un texto similar en el Proyecto de Ley Foral del Plan de Infraestructuras Locales 2001-2003, cuyo texto era el siguiente:

“En los casos de entidades locales que hayan adoptado el modo de gestión directa mediante entidad con personalidad jurídica propia o sociedad mercantil, atribuyendo a dicha entidad o sociedad la ejecución de las inversiones incluidas en el Plan Trienal, y siempre que la Entidad Local no hubiera dispuesto otra cosa, corresponderá a los órganos de la misma la aprobación de los proyectos, pliegos y la tramitación de todos los requisitos necesarios para la inclusión provisional y definitiva y la ejecución del Plan.

Asimismo, y salvo que la Entidad Local hubiera dispuesto otra cosa, las aportaciones previstas en esta Ley Foral se realizarán directamente a las citadas entidades o sociedades en el caso de que sean éstas quienes ejecuten las inversiones incluidas en el Plan Trienal.

En el caso de que la gestión directa sea mediante sociedad mercantil, para el cálculo del coeficiente CSE se considerará la situación económica financiera de la entidad local en su conjunto, incluida la sociedad de gestión, para lo cual se incorporarán a la liquidación de presupuestos a que hace referencia el artículo 9.4 las operaciones realizadas por la citada sociedad”.

Su objeto, como se deduce de su redacción, no era otro que consagrar, con rango de ley formal, la posibilidad de la atribución a las sociedades de la gestión de la ejecución de las aportaciones previstas, y la consideración, a efectos de cálculo del coeficiente CSE definido en el artículo 9.3 de la Ley foral 7/2000, de la situación económico-financiera de la entidad local en su conjunto, incluidas las sociedades de gestión.

Petición de informe de la Cámara de Comptos

Dada la importancia del asunto, y el hecho de que la enmienda presentada al Proyecto de ley foral del Plan Trienal 2001-2003 no fue aprobada por considerar diversos grupos parlamentarios que existían “dudas legales” para la aprobación de la misma, y con el objeto de aclarar las mismas, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo del artículo 199.1 del Reglamento de la Cámara, que dice que se podrá solicitar de la Cámara de Comptos, a través de la Mesa y Junta de Portavoces, “los asesoramiento e informes técnicos necesarios que sirvan de base a sus actuaciones”, solicita se encomiende a la Cámara de Comptos la elaboración de un informe acerca de las siguientes cuestiones:

- Si, como consecuencia de la adopción, por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de un modo de gestión directa de servicios públicos, a través de la sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, la Administración de la Comunidad Foral se encuentra o no obligada, en el seno del procedimiento recogido en las Leyes Forales correspondientes a los Planes Trienales 1997-1999 y 2001-2003, a aceptar que sea la sociedad de gestión quien ejecute las inversiones y reciba directamente las aportaciones, considerando, para la determinación del coeficiente CSE, las operaciones económicas de la citada sociedad.

- Si, de cualquier manera y con independencia de la respuesta que merezca lo recogido en el apartado anterior, el texto que se pretendió introducir en el Proyecto de Ley Foral de Infraestructuras Locales 2001-2003, a través de una enmienda presentada por el grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra resulta o no conforme al ordenamiento jurídico.

Pamplona, 14 de septiembre de 2000

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---